

Miércoles 15 de febrero, 2023  
**AI-0029-2023**

**Al contestar refiérase al número de oficio asignado a la presente comunicación; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico [auditoria.interna@sfe.go.cr](mailto:auditoria.interna@sfe.go.cr)**

**Licenciado**  
**Didier Suárez Chaves, Jefe**  
**Unidad de Tecnologías de la Información (UTI)**

**ASUNTO:** Se informa sobre el estado de recomendaciones números 10.1.1, 10.1.2, 10.1.3, 10.2.1, 10.2.2, 10.4.1, 10.4.2, 10.4.3, 10.5.1 y 10.5.2 del informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-003-2022; cuyos resultados están relacionados con la fiscalización del cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central; lo anterior considerando la información suministrada vía correo electrónico de fecha 07/02/2023.

**Estimado señor:**

En atención al oficio AI-0012-2023 del 26/01/2023, se nos remitió vía correo electrónico de fecha 07/02/2023, información sobre el estado de atención de las recomendaciones números 10.1.1, 10.1.2, 10.1.3, 10.2.1, 10.2.2, 10.4.1, 10.4.2, 10.4.3, 10.5.1 y 10.5.2 del informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-003-2022.

Una vez analizada la información suministrada, se procedió a registrar el estado asignado a las respectivas recomendaciones; en el cuadro siguiente, se muestra la posición de la administración en cuanto al estado de atención que se le deben asignar a las recomendaciones, así como el estado registrado por esta Auditoría Interna, el cual debe ser analizado y gestionado por la UTI.

N° Informe	N° Recomendación	Estado Sugerido Cumplimiento – UTI (*)	Fecha máxima cumplimiento	Estado Asignado Cumplimiento – AI (*)
AI-SFE-SA-INF-003-2022	10.1.1	RPC	30/06/2023	RNC
	10.1.2	RC	---	RPC
	10.1.3	RPC	30/06/2023	RNC
	10.2.1	RC	---	RPV
	10.2.2	RC	---	RC
	10.4.1	RPC	30/06/2023	RNC
	10.4.2	RPC	30/06/2023	RNC
	10.4.3	RPC	30/06/2023	RNC
	10.5.1	RPC	30/06/2023	RNC
10.5.2	RC	---	RC	

(\*) Recomendación Cumplida **RC**, Recomendación en proceso de cumplimiento **RPC**, Recomendación no cumplida **RNC**, Recomendación en proceso de verificación **RPV**.

Miércoles 15 de febrero, 2023  
AI-0029-2023

## 1. Comentarios de la Auditoría Interna

### 1.1 Sobre las recomendaciones 10.1.1, 10.4.1, 10.4.2, 10.4.3 y 10.5.1 del informe AI-SFE-SA-INF-003-2022

Con respecto a las recomendaciones sujetas a seguimiento, la UTI indicó lo siguiente: *"Debido a que se aproxima el cambio de equipos para este primer trimestre, no tiene caso continuar con estas recomendaciones hasta que se tenga el nuevo inventario de equipos que estaría listo en el primer semestre del 2023"*.

Si bien la UTI informa sobre la gestión que está emprendiendo para contar con un nuevo inventario de equipo de cómputo, como resultado del cambio del equipo arrendado; lo cierto del caso es que no se aporta evidencia que nos permita registrar las citadas recomendaciones en proceso de cumplimiento (RPC); por tal razón, las mismas se registran como no atendidas (**RNC**). En ese sentido, será a partir de la atención efectiva de las recomendaciones que las mismas, conforme a la información que se nos aporte, se registren como atendidas y/o parcialmente atendidas, según corresponda.

### 1.2 Sobre la recomendación 10.1.2 del informe AI-SFE-SA-INF-003-2022

La recomendación 10.1.2 establece lo siguiente: *"Se procede con cambiar los nombres de los documentos y crear un consecutivo." Individualizar toda la información asociada entre facturas y licencias adquiridas por el SFE, de tal manera que se pueda identificar cada una de las facturas con las que se adquirieron las licencias de manera individual (Referencia: Numeral 8.1.2 inciso c-)."*

La UTI indicó lo siguiente: *"Se procede con cambiar los nombres de los documentos y crear un consecutivo."*; adicionalmente, se sugiere que la citada recomendación se registre como atendida (**RC**); sin embargo, a pesar de que se nos suministran archivos de facturas clasificados en dos carpetas denominadas *"Facturas de equipos de usuario"* y *"Facturas SW Servidores y Suscripciones"*, no se logra visualizar con claridad la relación de esa facturación con los diferentes aspectos descritos en el inciso c- del numeral 8.1.2 contenido en el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-003-2022; al respecto, en el referido inciso indica lo siguiente:.

(...)

*c) Se detectaron inconsistencias en los licenciamientos y equipos evaluados durante 2022 con respecto al periodo anterior, cuando sí se remitieron los datos en relación con las facturas y número de contratos, se menciona:*

- Licenciamiento Office Professional 2013 – OPEN no presentan registros en los inventarios.*
- No se muestra la referencia de contratos asociados a servidores físicos y virtuales.*
- Referencia de las facturas asignadas al licenciamiento Office Professional 2013 - OEM (4494-64588-4650); lo anterior por cuanto, en 2021, la factura 4494 está asociada con el contrato 47523379 (22 licencias Office Professional 2010, esquema OPEN); además, la factura 4650 está asociada con el contrato 48206330 (2 licencias Office Professional 2010, esquema OPEN).*
- Referencia de la factura 68269 asignada al licenciamiento asociado al Sistemas Operativos OEM – Windows XP; lo anterior por cuanto, según el resultado de 2021, se adquirieron 13 licencias Windows 8 Professional (Esquema OEM) con cargo a la factura 68268.*

Miércoles 15 de febrero, 2023  
AI-0029-2023

- *Se encontraron inconsistencias en la distribución de los equipos arrendados, el número de equipos de escritorio y portátiles no coinciden con los datos recolectados en el periodo anterior ni con el contrato de arrendamiento respectivo. En el 2021 se reportan 192 equipos de escritorio y 166 portátiles, mientras que en el año 2022 se muestran 181 equipos de escritorio y 177 portátiles; ambos periodos coinciden con la cantidad total.*  
(...)

Consecuente con lo anterior, es necesario, como parte de la gestión integral que realice la UTI con respecto a la atención de la citada recomendación, se nos suministre información adicional que permita visualizar el análisis y/o resultado de las medidas adoptadas con relación a lo descrito en el inciso c- del numeral 8.1.2 del informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-003-2022, referencia que se cita en la recomendación. Este tipo de información, nos permitirá contar con elementos suficientes para valorar el cierre efectivo de la recomendación, la cual se registra en proceso de cumplimiento (**RPC**).

### 1.3 Sobre la recomendación 10.1.3 del informe AI-SFE-SA-INF-003-2022

La recomendación 10.1.3 establece lo siguiente: *"Agregar los números de contrato a las hojas de vida de los servidores físicos, como parte de la información básica del activo, cabe mencionar que esta información ya fue identificada por la Auditoría Interna en periodos anteriores (Referencia: Numeral 8.1.2 inciso c-)."*

La UTI indicó lo siguiente: *"Debido al cambio del encargado del área se está en un proceso capacitación en la herramienta para realizar dichos cambios, además ya se está trabajando en la base de datos debido a que en los próximos meses se estará realizando el cambio de todo el parque de máquinas y este cambio afecta los registros de servidores."*, adicionalmente, se sugiere que la citada recomendación se registre en proceso de cumplimiento (**RPC**); sin embargo, no se nos aporta evidencia asociada a ese proceso de capacitación y de resultados asociados a la labor que se viene realizando con la base de datos, por tal razón, la recomendación se registra como no atendida (**RNC**). En ese sentido, será a partir de la atención efectiva de la recomendación, que la misma, según la información que se nos aporte, se podrá registrar como atendida y/o parcialmente atendida, según corresponda.

### 1.4 Sobre la recomendación 10.2.1 del informe AI-SFE-SA-INF-003-2022

La recomendación 10.2.1 establece lo siguiente: *"Desinstalar aquel software que no se encuentre en la lista del libre permitido (Formulario TI-M-02\_F-02), considerando el licenciamiento autorizado por la UTI (Referencia: Numeral 8.2.2 inciso a-)"*.

La UTI indicó lo siguiente: *"Se procede con la creación de tareas de desinstalación de los programas indicados"*. Si bien, la información suministrada informa sobre la desinstalación de programas no autorizados; no se logra visualizar la totalidad de la desinstalación del software descrito en el inciso a- del numeral 8.2.2 del informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-003-2022. En el cuadro siguiente, se muestra el software identificado y el desinstalado por la UTI:

Miércoles 15 de febrero, 2023  
AI-0029-2023

Descripción de la aplicación	Cantidad	Gestión realizada por la UTI	Comentario AI
Amazon Kindle	1		Sin referencia de desinstalación
Apple Mobile Device Support	1		Sin referencia de desinstalación
Apple Software Update	1		Sin referencia de desinstalación
Bizagi Modeler	3		Sin referencia de desinstalación
CCleaner	1		Sin referencia de desinstalación
CyberLink Media Suite 10	1		Sin referencia de desinstalación
Dropbox	2		Sin referencia de desinstalación
ImgBurn	1		Sin referencia de desinstalación
iTunes	1	Software desinstalado	
Libre Office 7.1.1.2	1	Software desinstalado	
MobileMe Control Panel	1	Software desinstalado	
Movavi Video Editor Plus 2021	1	Software desinstalado	
Oracle VM VirtualBox 6.0.0	4		Sin referencia de desinstalación
Pegasus Imaging Prizm Viewer 8 PDF	1	Software desinstalado	
Picasa 3	1		Sin referencia de desinstalación
R Studio	1		Sin referencia de desinstalación
REAPER (x64)	1	Software desinstalado	
Safari	1		Sin referencia de desinstalación
Spotify	1	Software desinstalado	
Telegram Desktop versión 0.7.10	1	Software desinstalado	
VLC media player	1	Software desinstalado	
WhatsApp	1	Software desinstalado	

La UTI sugiere que la recomendación se registre como atendida (**RC**); sin embargo, considerando lo antes expuesto, la misma se registra en proceso de verificación (**RPV**), a la espera de que se nos aporte información adicional que permita su cierre en forma efectiva.

### 1.5 Sobre las recomendaciones 10.2.2 y 10.5.2 del informe AI-SFE-SA-INF-003-2022

Coincide esta Auditoría Interna con la posición de la UTI, razón por la cual, las recomendaciones 10.2.2 y 10.5.2 se registran como atendidas (**RC**).

## 2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se deberá informar a esta Auditoría Interna sobre los resultados de la gestión emprendida con respecto a la atención efectiva de las siguientes recomendaciones del informe AI-SFE-SA-INF-003-2022:

- 2.1 Suministrar información adicional relacionada con las recomendaciones 10.1.1, 10.4.1, 10.4.2, 10.4.3 y 10.5.1, considerando lo descrito en el numeral 1.1 anterior; dicha remisión se deberá concretar en cumplimiento de las fechas máximas de atención, según los términos del cronograma de actividades ajustado.

Miércoles 15 de febrero, 2023  
AI-0029-2023

- 2.2 Suministrar información adicional relacionada con la recomendación 10.1.2, considerando lo descrito en el numeral 1.2 anterior; dicha remisión se deberá concretar en cumplimiento a la fecha máxima de atención definida en el cronograma de actividades ajustado.
- 2.3 Suministrar información adicional relacionada con la recomendación 10.1.3, considerando lo descrito en el numeral 1.3 anterior.
- 2.4 Suministrar información adicional relacionada con la recomendación 10.2.1, considerando lo descrito en el numeral 1.4 anterior.

Para la atención de lo requerido en los **numerales 2.3 y 2.4** anteriores, se otorga un plazo de **10 días hábiles**; en caso de considerarlo necesario, se nos deberá remitir el cronograma de actividades ajustado.

Atentamente,



**Lic. Henry Valerín Sandino**  
**Auditor Interno**

HVS/ZRA/IRJ

Ci: Archivo/Legajo